Medidas complementarias al II Plan Concilia

ATE y TEILS

DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

Acuerdo de Mesa Técnica del Personal Laboral de 20 de diciembre de 2018

Las medidas contempladas en el acuerdo no suponen sustitución ni modificación de las recogidas en el Convenio Colectivo

PERMISO	REGULACIÓN	SOLICITUD	CONCESIÓN
TUTORÍAS	Se podrá asistir a la Tutoría de los hijos/as por el tiempo indispensable Una vez al trimestre	Presentación de la convocatoria escrita a la Dirección del centro	Autorización de la Dirección del Centro
DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN (**Hasta 2**)	Sin necesidad de justificar. Proporcional al periodo de contratación en cada centro: • Para poder disfrutar de los dos días es necesario tener contrato ininterrumpido por todo el curso escolar. • Se podrá disfrutar de un día en contratos, o acumulación de ellos, superior a 5 meses, dentro de un mismo curso escolar. El disfrute se realizará durante el curso en el que se ha generado y el contrato correspondiente.	Realizar solicitud con una antelación mínima de 15 días hábiles antes del disfrute y máximo 3 meses antes. Presentar solicitud escrita a la Dirección del centro	Condicionada a la cobertura de la ausencia y previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, que lo comunicará a la dirección del centro El plazo de resolución será de 15 días a partir de la presentación de la solicitud. El permiso podrá denegarse o revocarse por causas organizativas excepcionales y sobrevenidas relacionadas con el derecho a la educación y atención al alumnado. Cuando exista más de una petición para un mismo día y centro, se atenderá en función de: • Entrada de la solicitud • Antigüedad en el centro

Más información...

FeSP REGIONAL

C/ Yedra Local 2 Toledo
925 25 45 00
autonomica@fespugtclm.es
www.fespugtclm.es

FeSP PROVINCIALES

Albacete:
967217400

Ciudad Real:
926216834

Cuenca:
969211530

Guadalajara:
949253304